



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada "LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE ACOMAAP, CANTON LA JOYA", que se abrevia "ACOMAAP, CANTON LA JOYA", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 138, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE "LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE ACOMAAP, CANTON LA JOYA", que se abrevia "ACOMAAP, CANTON LA JOYA", del municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00138 de la JUNTA DE AGUA denominada "LA ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE ACOMAAP, CANTON LA JOYA", que se abrevia "ACOMAAP, CANTON LA JOYA", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA
LP
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua